



Alcaldía de  
Barrancabermeja

DECRETO No. **Nº 443**

**POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUAN CREDITOS Y CONTRACREDITOS  
AL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE  
BARRANCABERMEJA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2019**

La Alcaldesa (E) de Barrancabermeja, en uso de sus atribuciones legales especialmente conferidas por el Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional, Decreto 111 de 1996. Estatuto de Presupuesto Municipal (Acuerdo 101 de 1997), Acuerdo 007 de 2018 (Aprobación del Presupuesto de rentas y Gastos para la vigencia 2019) y

**CONSIDERANDO:**

- Que el Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia fiscal 2019, fue aprobado mediante Acuerdo 007 de 2018.
- Que según el Artículo 79 del Decreto 111 de 1996, cuando durante la ejecución del presupuesto general de la nación se hiciera indispensable aumentar el monto de las apropiaciones para contemplar las insuficiencias, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, se debe abrir créditos adicionales por el congreso o por el gobierno.
- Que el Artículo 109 del Decreto 111 de 1996 establece que las entidades territoriales al expedir las normas orgánicas de presupuesto deberán seguir las disposiciones de la Ley orgánica de presupuesto, adoptadas a la organización, normas constitucionales y condición de cada entidad territorial mientras se expiden estas normas se aplicara la ley orgánica del presupuesto en la que fuere pertinente.
- Que con el fin de dar cumplimiento a tales disposiciones se expidió el Acuerdo 101 de 1997, que en su artículo 96 establece que cuando durante la ejecución del presupuesto general del Municipio sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, aumentar las insuficientes, aumentar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Concejo o por el Alcalde.
- Que, la corte constitucional con ponencia del magistrado FABIO MORON DIAZ, sentencia C-772 del 10 de diciembre de 1998, dijo:

"Ese tipo de traslados internos que solo afectan el Anexo del Decreto de liquidación del presupuesto el cual como se dijo es el que contiene el presupuesto de cada entidad (sección), no modifican o alteran el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda de la respectiva entidad, por lo que habilitar a las autoridades administrativas de las mismas para efectuarlos, tal como lo hizo el legislador a través de la norma impugnada, en nada contraria el ordenamiento superior.

Adicionalmente, tal como lo señala expresamente el Artículo 34 del Decreto 568 de 1996, reglamentario el Estatuto Orgánico de presupuesto:



Alcaldía de  
Barrancabermeja

Nº 443

BARRANCABERMEJA  
ES POSIBLE  
SECRETARÍA DE HACIENDA

"Artículo 34. Las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los subprogramas de inversión aprobados por el congreso se harán mediante resoluciones expedidas por el Jefe del Órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional. Estas modificaciones al anexo del Decreto de liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o congresos directivos.

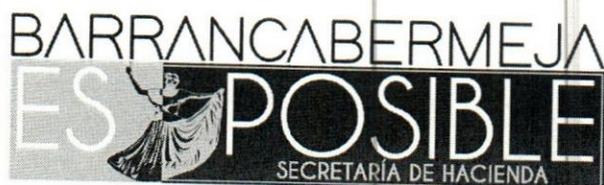
Es decir, que de acuerdo con la regulación orgánica de presupuesto, contenida en el correspondiente Estatuto y sus normas reglamentarias, cuando se trata de traslados presupuestales internos, esto es de operaciones a través de las cuales. "Simplemente se varía la destinación del gasto entre numerales de una misma sección (rubros presupuestales de una misma entidad). El jefe del organismo o la junta o consejo directivos si se trata de un establecimiento público del orden nacional, autorizados para hacerlo mediante resolución o acuerdo respectivamente.

- Que el artículo 44 del Acuerdo 007 del 2018 "Por medio del cual se Aprueba el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y el Acuerdo de Apropiaciones del Municipio de Barrancabermeja para la Vigencia Fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2019 autoriza al Señor Alcalde Municipal durante la Vigencia Fiscal 2019, para realizar créditos y contracreditos del servicio de la deuda, gastos de funcionamiento e inversión. Así mismo dentro los diferentes sectores Programas y Subprogramas del Presupuesto de Inversión, sin que afecte el valor total del Presupuesto aprobados por el Concejo Municipal.
- Que según oficio expedido por la Secretaría de Educación con radicado de recibido de la Secretaria de Hacienda y del Tesoro No. 5930 de fecha 30 de octubre de 2019, visado por la Secretaría de Planeación Municipal, solicita la liberación de los saldos sin ejecutar de los proyectos "Servicio de aseo en los establecimientos educativos oficiales del municipio de Barrancabermeja" y "Servicio de vigilancia en los establecimientos educativos oficiales del municipio de Barrancabermeja" aprobados en la vigencia futura excepcional mediante el Acuerdo 006 de 2018 y se realice la modificación presupuestal mediante traslado presupuestal al proyecto "Fortalecimiento del sector educativo para garantizar el acceso y permanencia de la población estudiantil en el municipio de Barrancabermeja" esto con el propósito de ajustar el Marco Fiscal de Mediano Plazo al 31 de diciembre de 2019 y en cumplimiento al Artículo 2.8.1.7.1.9. del Decreto Nacional 1068 de 2015.
- Que mediante Acta de Comfis 009 de fecha 31 de octubre de 2019 autorizó la liberación de los saldos sin ejecutar de los proyectos "Servicio de aseo en los establecimientos educativos oficiales del municipio de Barrancabermeja" y "Servicio de vigilancia en los establecimientos educativos oficiales del municipio de Barrancabermeja" aprobados en la vigencia futura excepcional mediante el Acuerdo 006 de 2018 y que ese saldo sin ejecutar de cada proyecto aprobado en la vigencia futura por los valores de \$56.211.960,00 y \$23.785.656,00 respectivamente resultados de los contratos 3253 de 2018 y 3252 de 2018, se realice la modificación presupuestal mediante traslado presupuestal al proyecto "Fortalecimiento del sector educativo para garantizar el acceso y permanencia de la población estudiantil en el municipio de Barrancabermeja" con el propósito



Alcaldía de  
Barrancabermeja

Nº 443



de que la Secretaría de Educación alcance sus metas del plan de desarrollo de ese proyecto..

- Que según oficio expedido por la Secretaría de Educación con radicado de recibido en la Secretaría de Hacienda y del Tesoro No. 5952 de fecha 31 de octubre de 2019, visado por la Secretaría de Planeación Municipal, donde se solicitan acreditar recursos de Inversión con los cuales se da cumplimiento al Plan de Desarrollo "BARRANCABERMEJA INCLUYENTE, HUMANA Y PRODUCTIVA 2016-2019".
- Que la Secretaria de Hacienda y del Tesoro, expidió certificado de disponibilidad presupuestal el día 31 de octubre del 2019, para realizar los respectivos traslados presupuestales.

Que por lo antes expuesto, la Alcaldesa (e) del Municipio de Barrancabermeja,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Contracreditese el presupuesto General de Gastos del Municipio de Barrancabermeja, para la vigencia fiscal de 2019, así:

CÓDIGO / FUENTE	DETALLE	FUENTE	VALOR
2	<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>168.228.350,00</b>
2.4	<b>SECCION 04 ALCALDIA MUNICIPAL</b>		<b>168.228.350,00</b>
2.4.3	<b>GASTOS DE INVERSION</b>		<b>168.228.350,00</b>
2.4.3.14	<b>SECTOR EDUCACION</b>		<b>168.228.350,00</b>
2.4.3.14.1	<b>PILAR CULTURA CIUDADANA</b>		<b>168.228.350,00</b>
2.4.3.14.1.1	<b>LINEA ESTRATEGICA EDUCACIÓN PARA LA EQUIDAD Y EL PROGRESO</b>		<b>168.228.350,00</b>
2.4.3.14.1.1.2	<b>PROGRAMA MANTENER COBERTURA Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO.</b>		<b>162.345.164,00</b>
2.4.3.14.1.1.2.1	<b>SUBPROGRAMA MANTENER COBERTURA Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO.</b>		<b>162.345.164,00</b>
2.4.3.14.1.1.2.1.1	<b>Mantenimiento del pago de nómina del personal docente, directivos docentes y administrativos de los establecimientos educativos oficiales del Municipio de Barrancabermeja Santander.</b>		<b>67.425.214,00</b>
2.4.3.14.1.1.2.1.1.02-12	Personal Docente con situación de fondos	Educación Prestación de Servicios	67.425.214,00
2.4.3.14.1.1.2.1.9	<b>Recursos Propios Vigencia Futura Excepcional Acuerdo 006-2018</b>		<b>56.211.960,00</b>



Alcaldía de  
Barrancabermeja

Nº 443

BARRANCABERMEJA  
ES POSIBLE  
SECRETARÍA DE HACIENDA

CÓDIGO / FUENTE	DETALLE	FUENTE	VALOR
2.4.3.14.1.1.2.1.9.01-01	Servicio de aseo en los establecimientos educativos oficiales del municipio de Barrancabermeja	Recursos Propios	56.211.960,00
<b>2.4.3.14.1.1.2.1.10</b>	<b>Recursos Propios Vigencia Futura Excepcional Acuerdo 006-2018</b>		<b>23.785.656,00</b>
2.4.3.14.1.1.2.1.10.01-01	Servicio de vigilancia en los establecimientos educativos oficiales del municipio de Barrancabermeja	Recursos Propios	23.785.656,00
2.4.3.14.1.1.2.1.12.02-01	Servicio de vigilancia en los establecimientos educativos oficiales del municipio de Barrancabermeja	Recursos Propios	14.922.334,00
<b>2.4.3.14.1.1.5</b>	<b>PROGRAMA FORTALECIMIENTO DEL SECTOR EDUCATIVO.</b>		<b>5.883.186,00</b>
<b>2.4.3.14.1.1.5.1</b>	<b>SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO DEL SECTOR EDUCATIVO.</b>		<b>5.883.186,00</b>
2.4.3.14.1.1.5.1.1.01-01	Fortalecimiento en la administración y uso de los recursos físicos, humanos y financieros de la Secretaría de Educación del municipio de Barrancabermeja- Santander.	Recursos Propios	5.883.186,00
	<b>TOTAL CONTRACREDITO DE INVERSION</b>		<b>168.228.350,00</b>
	<b>TOTAL CONTRACREDITO ADMINISTRACION MUNICIPAL</b>		<b>168.228.350,00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Acredítese en el presupuesto General de Gastos del Municipio de Barrancabermeja, para la vigencia fiscal de 2019 así:

CÓDIGO / FUENTE	DETALLE	FUENTE	VALOR
<b>2</b>	<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>168.228.350,00</b>
<b>2.4</b>	<b>SECCION 04 ALCALDIA MUNICIPAL</b>		<b>168.228.350,00</b>
<b>2.4.3</b>	<b>GASTOS DE INVERSION</b>		<b>168.228.350,00</b>
<b>2.4.3.14</b>	<b>SECTOR EDUCACION</b>		<b>168.228.350,00</b>
<b>2.4.3.14.1</b>	<b>PILAR CULTURA CIUDADANA</b>		<b>168.228.350,00</b>
<b>2.4.3.14.1.1</b>	<b>LINEA ESTRATEGICA EDUCACIÓN PARA LA EQUIDAD Y EL PROGRESO</b>		<b>168.228.350,00</b>
<b>2.4.3.14.1.1.2</b>	<b>PROGRAMA MANTENER COBERTURA Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO.</b>		<b>168.228.350,00</b>
<b>2.4.3.14.1.1.2.1</b>	<b>SUBPROGRAMA MANTENER COBERTURA Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO.</b>		<b>168.228.350,00</b>



Alcaldía de  
Barrancabermeja

Nº 443

BARRANCABERMEJA  
ES POSIBLE  
SECRETARÍA DE HACIENDA

CÓDIGO / FUENTE	DETALLE	FUENTE	VALOR
2.4.3.14.1.1.2.1.2	Fortalecimiento del sector educativo para garantizar el acceso y permanencia de la población estudiantil en el municipio de Barrancabermeja		168.228.350,00
2.4.3.14.1.1.2.1.2.01-12	Cuota de Administración	Educación Prestación de Servicios	67.425.214,00
2.4.3.14.1.1.2.1.2.04-01	Fortalecimiento del sector educativo para garantizar el acceso y permanencia de la población estudiantil en el municipio de Barrancabermeja	Recursos Propios	100.803.136,00
	<b>TOTAL CREDITOS GASTOS DE INVERSION</b>		<b>168.228.350,00</b>
	<b>TOTAL ADMINISTRACION MUNICIPAL CREDITO</b>		<b>168.228.350,00</b>

**ARTÍCULO TERCERO.** Facúltese al Secretario de Hacienda y del Tesoro para que corrija errores de codificación, transcripción, leyenda y sumatoria que pudieran existir en el presente Decreto.

**ARTÍCULO CUARTO.** El presente Decreto rige y surte efectos fiscales a partir de la fecha de su expedición.

Barrancabermeja, a los 01 NOV 2019

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**DRA. MONICA CASTRO PARRA**

Alcaldesa Municipal (E)

Decreto M/pal No. 436 del 29 de octubre de 2019

**DRA. DEYZI SANTAMARIA JAIMES**

Secretaria de Hacienda y del Tesoro Municipal

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Yolanda Parra Villalobos	Profesional Especializado – Área de Presupuesto		31 de Octubre de 2019
Revisó	Diana Jácome Carreño	Jefa Oficina Asesora Jurídica		31 de Octubre de 2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma



Alcaldía de  
Barrancabermeja

Nº 443

BARRANCABERMEJA  
ES POSIBLE  
SECRETARÍA DE HACIENDA

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PARA TRASLADOS PRESUPUESTALES**

**LA SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO DEL MUNICIPIO DE  
BARRANCABERMEJA**

**CERTIFICA:**

Que en el presupuesto de la vigencia 2019, existen los rubros presupuestales que se relacionan a continuación de libre afectación presupuestal y por lo tanto se puede trasladar hasta por la siguiente cuantía:

CÓDIGO / FUENTE	DETALLE	FUENTE	VALOR
2	<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>168.228.350,00</b>
2.4	<b>SECCION 04 ALCALDIA MUNICIPAL</b>		<b>168.228.350,00</b>
2.4.3	<b>GASTOS DE INVERSION</b>		<b>168.228.350,00</b>
2.4.3.14	<b>SECTOR EDUCACION</b>		<b>168.228.350,00</b>
2.4.3.14.1	<b>PILAR CULTURA CIUDADANA</b>		<b>168.228.350,00</b>
2.4.3.14.1.1	<b>LINEA ESTRATEGICA EDUCACIÓN PARA LA EQUIDAD Y EL PROGRESO</b>		<b>168.228.350,00</b>
2.4.3.14.1.1.2	<b>PROGRAMA MANTENER COBERTURA Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO.</b>		<b>162.345.164,00</b>
2.4.3.14.1.1.2.1	<b>SUBPROGRAMA MANTENER COBERTURA Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO.</b>		<b>162.345.164,00</b>
2.4.3.14.1.1.2.1.1	<b>Mantenimiento del pago de nómina del personal docente, directivos docentes y administrativos de los establecimientos educativos oficiales del Municipio de Barrancabermeja Santander.</b>		<b>67.425.214,00</b>
2.4.3.14.1.1.2.1.1.02-12	Personal Docente con situación de fondos	Educación Prestación de Servicios	67.425.214,00
2.4.3.14.1.1.2.1.9	<b>Recursos Propios Vigencia Futura Excepcional Acuerdo 006-2018</b>		<b>56.211.960,00</b>
2.4.3.14.1.1.2.1.9.01-01	Servicio de aseo en los establecimientos educativos oficiales del municipio de Barrancabermeja	Recursos Propios	56.211.960,00
2.4.3.14.1.1.2.1.10	<b>Recursos Propios Vigencia Futura Excepcional Acuerdo 006-2018</b>		<b>23.785.656,00</b>
2.4.3.14.1.1.2.1.10.01-01	Servicio de vigilancia en los establecimientos educativos oficiales del municipio de Barrancabermeja	Recursos Propios	23.785.656,00
2.4.3.14.1.1.2.1.12.02-01	Servicio de vigilancia en los establecimientos educativos oficiales del municipio de Barrancabermeja	Recursos Propios	14.922.334,00
2.4.3.14.1.1.5	<b>PROGRAMA FORTALECIMIENTO DEL SECTOR EDUCATIVO.</b>		<b>5.883.186,00</b>



Alcaldía de  
Barrancabermeja

Nº 443

BARRANCABERMEJA  
ES POSIBLE  
SECRETARÍA DE HACIENDA

CÓDIGO / FUENTE	DETALLE	FUENTE	VALOR
2.4.3.14.1.1.5.1	<b>SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO DEL SECTOR EDUCATIVO.</b>		<b>5.883.186,00</b>
2.4.3.14.1.1.5.1.1.01-01	Fortalecimiento en la administración y uso de los recursos físicos, humanos y financieros de la Secretaría de Educación del municipio de Barrancabermeja- Santander.	Recursos Propios	5.883.186,00
	<b>TOTAL CONTRACREDITO DE INVERSION</b>		<b>168.228.350,00</b>
	<b>TOTAL CONTRACREDITO ADMINISTRACION MUNICIPAL</b>		<b>168.228.350,00</b>

Se expide en Barrancabermeja, a los treinta y un (31) días del mes de octubre del 2019.

**DRA. DEYZI SANTAMARIA JAIMES**  
Secretaria de Hacienda y del Tesoro Municipal

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Yolanda Parra Villalobos	Profesional Especializado - Coordinadora Área de Presupuesto		31 de Octubre de 2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma